

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**VISTOS**, el Memorando N° 089-2023-AGN/DDPA, de fecha 13 de marzo de 2023, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas; el Informe N° 184-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 14 de marzo de 2023, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 106-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 17 de marzo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, define al contrato administrativo de servicios como aquel que constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público"*;

Que, de acuerdo con el numeral 2.16. del Informe Técnico N° 445-2021-SERVIR/GPGSC, de fecha 31 de marzo de 2021, Servir señala que *"la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (...) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad"*;

Que, las funciones del Área de Investigación y Normas Archivísticas, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, se encuentran contempladas en el numeral 1.13. del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021;

Que, asimismo, las funciones del Área de Control y Supervisión, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, se encuentran contempladas en el numeral 1.15. del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Memorando N° 089-2023-AGN/DDPA, la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas informa lo siguiente:

*"La ratificación de las siguientes designaciones con eficacia anticipada al 01 de enero del presente año, para el ejercicio presupuestal 2023, según se detalla a continuación:*

1. *Se ratifica la designación de las funciones del Área de Control y Supervisión de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas – DDPA a la señora Milagros Annia Arias Arias, del régimen laboral del DL 1057, en adición a sus funciones.*
2. *Se ratifica la designación de las funciones del Área de Investigación y Normas Archivísticas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas – DDPA al señor Sergio Juan Omar Luján Chávez, del régimen laboral del DL 1057, en adición a sus funciones."*

Que, mediante el Informe N° 184-2023-AGN/OA-ARH, el Área de Recursos Humanos concluye que es *"procedente asignar con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023 a la señora Milagros Annia Arias Arias, las funciones de Jefe del Área de Control y Supervisión de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, asimismo; al Señor Sergio Juan Omar Lujan Chávez las funciones del Área de Investigación y Normas Archivísticas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivística, servidores pertenecientes al Decreto Legislativo N° 1057"*,

Que, mediante el Informe N° 106-2023-AGN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la asignación de funciones, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2023; por contar el procedimiento con sustento técnico y legal, esto último, acorde a la normatividad específica;

Que, de acuerdo con el primer numeral del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la autoridad puede disponer, en el mismo acto administrativo, la eficacia anticipada a su emisión, entre otros, que no lesione derechos fundamentales o que exista, a la fecha en que pretende retrotraerse la eficacia de acto, al supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que a fin de continuar la operatividad en las funciones de las áreas mencionadas, corresponde emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2023;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1. Asignar** con eficacia anticipada al 1 de enero de 2023 al servidor CAS Sergio Juan Omar Lujan Chávez, las funciones de jefe del Área de Investigación y Normas Archivísticas, las cuales se encuentran contempladas en el numeral 1.13. del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, en adición a sus funciones, para el Ejercicio Presupuestal 2023.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Artículo 2. Asignar** con eficacia anticipada al 1 de enero de 2023 a la servidora CAS Milagros Annia Arias Arias, las funciones de jefa del Área de Control y Supervisión, las cuales se encuentran contempladas en el numeral 1.15. del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, en adición a sus funciones, para el Ejercicio Presupuestal 2023.

**Artículo 3. Disponer** que el Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución a los interesados.

**Artículo 4. Encargar** al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal de los servidores designados.

**Artículo 5. Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*Firmado digitalmente*

**RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA**  
JEFE INSTITUCIONAL  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

